

PRÉSTAMO EN RED

El préstamo en red es aquel que, a petición de una persona usuaria inscrita en cualquiera de las bibliotecas de la Red Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, se realiza desde su biblioteca de referencia a cualquier otra biblioteca de la Red.

La gestión de cualquier petición de documentos en red se realizará exclusivamente a través de la biblioteca de referencia.

Para el préstamo en red individual se aplicarán las mismas las condiciones de préstamo que para el préstamo individual. La solicitud del documento podrá realizarse presencialmente o a través de cualquier medio que habilite la biblioteca de referencia correspondiente. La devolución del préstamo en red se efectuará siempre de forma presencial en la biblioteca de referencia.

Para los préstamos colectivos en red se aplicarán las condiciones de préstamo establecidas para el préstamo colectivo.

PRESTAMO INTERBIBLIOTECARIO

A través de este servicio las personas usuarias podrán solicitar cualquier tipo de documento original o copia, que esté disponible en centros bibliotecarios ajenos a la Red.

La gestión de cualquier petición de documentos por préstamo interbibliotecario se realizará exclusivamente a través de la biblioteca de referencia correspondiente.

Solicitud de préstamo a otros centros bibliotecarios

Condiciones del préstamo en red y del préstamo interbibliotecario

 Será necesario tener la tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha en vigor.

- Realizar la petición en la biblioteca de referencia, con un máximo de 4 peticiones simultáneas.
- El plazo de respuesta una vez recibida la solicitud dependerá del centro suministrador y de la agilidad de los medios de envío.
- En el caso del préstamo en red, la persona usuaria podrá disfrutar del préstamo a domicilio de los documentos recibidos, a no ser que la biblioteca prestadora indique expresamente lo contrario. El período de préstamo será de 30 días para libros, que podrán renovarse por un plazo igual siempre que no hayan sido solicitados por otro usuario de la biblioteca de origen y las condiciones lo permitan; y 15 para el resto de los documentos, no renovables.
- En el caso de préstamo interbibliotecario, se respetarán las condicionesde uso que la biblioteca suministradora establezca.
- Las obras deberán devolverse en el mismo estado de conservación que tenían cuando se prestaron. Durante los períodos de uso, la responsabilidad sobre las obras recaerá en la persona usuaria.
- El coste íntegro de los gastos de envío y devolución de los documentos solicitados a través de la modalidad de préstamo en red serán asumidos de forma general por las personas solicitantes del mismo. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por las normas internas de cada centro, que podrá asumir en todo o en parte, los costes del envío solicitado. En cualquier caso, el coste repercutido no podrá superar el coste efectivo del servicio de envío y devolución del material solicitado.
- La contestación y otras informaciones se realizarán a través del medio usado por la persona solicitante. El plazo para contestar sobre el estado de la petición será de tres días hábiles. Transcurrido dicho plazo, y salvo causas de fuerza mayor, deberá considerarse que la contestación es afirmativa.
- Se permite el préstamo a personal a domicilio de los documentos solicitados, excepto que se especifique lo contrario.
- Las obras deberán ser debidamente empaquetadas y devueltas observando el mismo estado de conservación que tenían cuando se prestaron.
- La responsabilidad del control y del uso adecuado de los documentos prestados recaerá en la biblioteca solicitante. En caso de pérdida o deterioro, la biblioteca solicitante deberá reponer el material, sin perjuicio de otras sanciones que se puedan establecer.

Documentos y reproducciones que se pueden solicitar

Como norma general se prestan los originales de libros editados a partir de 1960 y que se encuentren en buen estado de conservación. Además, quedan **excluidas** del préstamo de originales las siguientes obras:

- Obras de referencia.
- Prensa y publicaciones periódicas.
- Obras pertenecientes a fondos especiales (Fondo Antiguo, Colección Local, Donaciones, Depósitos, etc.)

- Obras muy demandadas por los usuarios de cada biblioteca.
- Originales con una antigüedad inferior a un año y que se encuentren disponibles fácilmente en los canales habituales de distribución comercial.
- Cualquier tipo de obra cuyo préstamo pueda poner en riesgo su estado de conservación (folletos, formatos especiales, grandes formatos, obras deterioradas, etc.)
- Dispositivos de lectura de libros electrónicos.

Reproducciones: se podrá suministrar la reproducción de obras excluidas de préstamo siempre que:

- Se cumplan las estipulaciones de la legislación en materia de propiedad intelectual y derechos de autor.
- Los procedimientos de reproducción no pongan en peligro la integridad de la obra.
- No exista ninguna restricción de reproducción complementaria (notas manuscritas, autógrafos, ...).

En cualquier caso, la decisión de prestar o reproducir un documento corresponde, en último extremo, a la biblioteca suministradora.